

JUEVES, 7 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 151

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2014-11180 *Notificación de resolución de expediente de denuncia M-159/2013.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Número del expediente: M-159/2013.

CIF: 13.776.935G.

Denunciado: José Luis Vejo González.

Domicilio: San Vicente del Monte. Treceño. (Valdáliga).

Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural.

Motivo del expediente: La construcción de una cuadra y un pajar de aproximadamente unos 10x10x5 metros en la parcela 37 del polígono 30 del término municipal de Valdáliga, sin estar en posesión de la preceptiva autorización de esta Dirección General. Según comprobación efectuada por el Técnico Auxiliar denunciante el día 14 de octubre de 2013 a las 10:30 horas

Los hechos descritos constituyen una infracción a la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, tipificada como leve en su artículo 67 letra h. Importe de la multa: 100,00 €.

Conforme al artículo 77.1 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, conceder al denunciado el plazo de UN MES para restaurar el terreno a su estado original. Transcurrido dicho plazo sin que así lo hiciera, se procederá a la imposición de las multas coercitivas previstas en el artículo 78.2 de la Ley 43/03, de Montes, en relación con el artículo 99.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, y/o a la ejecución subsidiaria establecida en los referidos preceptos legales, corriendo los gastos ocasionados a costa del infractor.

De conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

Santander, 11 de julio de 2014.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

2014/11180

CVE-2014-11180